



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

**JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO  
DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.**

*Esta Junta de Gobierno ha recibido las alocuciones siguientes, á las que ha tenido á bien dar pùblicitad para coñocimiento y satisfaccion del pùblico. Palencia 17 de Julio de 1843.—Roman Obejero, Presidente.—Eugenio Garcia Ruiz, Vocal Srio.*

## HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

La crisis azarosa que por tantos dias tenia conmovida á la poblacion, ha terminado en la tarde de ayer sin costar una lágrima. La voluntad del pueblo se ha cumplido proclamando la fraternidad y la reconciliacion, que es hoy el emblema que se ha levantado en todos los ángulos de la Monarquía. El Ayuntamiento debe un voto de gracias al pueblo entero, á su Milicia, al cuerpo de Carabineros y á la fuerza militar de la guarnicion por la conducta franca y generosa que han observado en los dias de zozobra y ansiedad, que ya pasaron. Mientras la Junta, que va á constituirse por el voto pùblico, os dirige la palabra, os anuncia el Ayuntamiento su satisfaccion por ver concluida una situacion que era amarga para todos; que no se turbe el reposo, ni se acibare el contento general con ninguna accion inconsiderada ni con recuerdos que deben quedar para siempre sepultados en el olvido. Confianza en la Junta, y que no se oiga mas grito que el de CONSTITUCION DE 1837, ISABEL II CONSTITUCIONAL, LA INDEPENDENCIA NACIONAL, EL PROGRAMA DEL MINISTERIO LOPEZ Y LA UNION DE LOS ESPAÑOLES.

*Los individuos que han merecido la honrosa mision de componer la Junta por la reunion de las clases en representacion del vecindario, son los siguientes.*

- Sr. D. Alvaro Florez Estrada, presidente.
- Sr. D. Francisco Mendez de Vigo, vice-presidente.
- Sr. D. José Gonzalez Alegre.
- Sr. D. Estanislao Ron.
- Sr. D. José Maria Quiros.
- Sr. D. José Navia Osorio.
- Sr. D. Alvaro Navia Osorio.
- Sr. D. Benito Cahella.
- Sr. D. Miguel Hermida.

Oviedo y Julio 14 de 1843.—Ramon Florez, alcalde 1.º presidente.—José García Mata, alcalde 2.º—Francisco Izquierdo.—Gabriel Olay Valdés.—Pablo Ballaure.—Angel Cabal.—José María Camino.—Benito Canella Meana.—Buenaventura del Peso.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Gabriel Alvarez, secretario.

---

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

### HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

La Junta provincial que acaba de constituirse en esta Capital por vuestro voto, os dá las mas cordiales gracias por la honrosa confianza que os ha merecido. La Junta procurará por su parte corresponder á vuestros deseos, y ponerse al nivel de las circunstancias que la Nacion tan gloriosamente ha creado, marchando por esta senda impávida y sin que la arredren obstáculos de ninguna clase. Justicia para todos, proteccion á las personas y á las propiedades, respeto á la ley, sumision al Gobierno establecido en Barcelona, á sus autoridades legítimas: libertad dentro del círculo de la misma ley, y orden; estas bases son y serán siempre el norte de la Junta. El que no sea amigo del sosiego público no es liberal, es un ser detestable. Leoneses, union, confraternidad y confianza; esto espera de vosotros la Junta, y esto lo halla ya en vuestra sensatez, en vuestra ilustracion y honradez.

Leoneses: viva la Constitucion de 1837, viva la Reina ISABEL II, viva la independencia nacional, viva el programa del Ministerio Lopez.

Leon 15 de Julio de 1843.—Nicasio Villapadierna.—José Manuel Fernandez.—Vicente José de Lamadrid.—Andrés Rodriguez de Cela y Andrade.

---

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

### CONCIUDADANOS:

Quando la fuerza de los acontecimientos va aclarando el caos en que viviamos envueltos, y por la dejenerada tendencia que aquellos se les dá en alguna parte de la Península, se advierte inquietud muy marcada en el ánimo de los verdaderos y constantes defensores de las libertades públicas; inevitable es que la Junta de la Coruña hable y fije definitivamente la bandera que con toda fidelidad significa el pensamiento de los hombres de la situacion en esta provincia. Rasgada hoja tras hoja la Constitucion del Estado, compacta y firme se alzó la Nacion en setiembre de 1840; pero abogada su voz y monopolizadas las consecuencias de su heroico esfuerzo, aunque se varió de manos, no por eso hubo variacion alguna en los medios de gobierno para el régimen constitucional de la monarquía. Por esta causa á morced ella de los estados de sitio y de los golpes de estado, ha vuelto los ojos á los mismos hijos que en setiembre salvaron del abismo, en que por largos años iban á sepultarse, la independencia y libertad de España. La actual situacion, pues, conquistada por la constancia y por la fe en los principios, de ningun modo puede ni debe ser patrimonio de aquellos que en un tiempo ó en otro despedazaron la ley política del estado, y que con sus atentados han sembrado los rencores y las desgracias por todas partes; sino que es situacion esclusivamente propia del partido vencedor que sin apostasias ni venganzas se personifica hoy en el esclarecido orador D. Joaquin María Lopez. Partido virgen y jeneroso, rico de patriotismo y de esperanzas que anhela y anhela todavía la realizacion de las consecuencias de setiembre tales como aquel célebre publicista las comprendia: sus principios son los mismos de aquella época, son tambien los de ahora; pero para llevarlos á cabo cree la Junta indispensable empezar por lo que causas bien notorias hicieron omitir entonces.

CORTES CONSTITUYENTES, compatriotas, que en toda su popular latitud desenvuelvan las consecuencias de la voz de setiembre, REINA ISABEL Y GOBIERNO DE 9 DE MAYO si conforme á sus máximas constitucionales accede á la voluntad de la Nacion tan esplicitamente manifestada. He aquí desplegada francamente la ilustre bandera de la provincia de la Coruña, que es la bandera de la lealtad y de la constancia

y no la enseña de la perfidia. Sávenos ella y que en su defensa con convicción y arrojo acudan sin tardanza los que no quieran ser presa de combinaciones traidoramente encubiertas. Coruña julio 11 de 1843.—Cesar Tournelle, presidente.—José María Suances, vice-presidente.—Juan de Ponte y Tenreiro.—José Vazquez Bugueiro.—Manuel Fernandez Poyan.—Manuel Espiñeira.—Ramon Peon.—José María Perez.—Ramon Fernandez Soto.—Juan Pons.—Juan José Lores, secretario.

*Esta misma Junta provisional de Gobierno ha recibido la comunicacion siguiente:*

*Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid.*

Excmo. Señor: Siendo unos los principios proclamados por la inmensa mayoría de las Provincias del Reino en su noble alzamiento, y uno su objeto, esta Audiencia que por unanimidad se adhirió sincera y espontáneamente al pronunciamiento de esta Ciudad, el primero de Castilla, verificado en el siempre memorable veinte y cuatro de Junio, no creía necesario hacer igual manifestación de sus patrióticos sentimientos á las juntas creadas en las capitales de Provincia y pueblos de su distrito judicial; pero pues que V. E. lo cree preciso respecto de esa junta provisional de Gobierno, no vacila en acceder á sus deseos adhiriéndose al pronunciamiento de esa Ciudad con la misma sinceridad con que lo hizo en su dia al de esta capital. Lo que de acuerdo de éste superior Tribunal participo á V. E. por contestacion á su apreciable comunicacion de 4 del corriente Dios guarde á V. E. muchos años Valladolid Julio 13 de 1843.—Martin de Pineda.

*Lo que ha mandado publicar en este boletín oficial para conocimiento del público. Palencia 18 de Julio de 1843.—Roman Obejero, Presidente.—Eugenio García Ruiz, Vocal Secretario.*

*Gobierno político de la Provincia de Palencia.*

**Núm. 155.**

Segun comunicaciones que me han dirigido los Señores Gefes políticos de las Provincias limítrofes y los de Galicia y Provincias Vascongadas, es admirable el entusiasmo que en todas partes reina en favor de la bandera levantada por los pueblos.

Se han pronunciado las provincias de Leon y Oviedo.

En Lugo se reunirá la junta central del antiguo reino de Galicia, para centralizar y dar impulso á las operaciones militares de aquel país. El bloqueo del Ferrol se va estre-

chando cada dia mas, habiendo fundadas esperanzas para creer que en aquella plaza sonará bien pronto el grito de salvacion.

Los leales y valientes Burgalenses han corrido con mágico entusiasmo á tomar las armas, en virtud del llamamiento que les hizo su junta provisional de Gobierno. Se ha formado una division de cinco batallones con su correspondiente caballería y artillería, cuya vanguardia salió en direccion de Madrid el sábado 15 del corriente. La Capital de la Península, en cuyas tapias se hallan las divisiones de los Generales Narvaez y Aspiroz, compuesta la primera de once batallones, mil caballos y dos baterías abrirá sus puertas á estos valientes, á quienes ningun objeto hostil conduce á aquel punto, sino el patriótico deseo de arrancar á los bravos Madrileños la venda que hasta ahora cubre sus ojos, para que vean claramente la situacion de España, que aceptarán bien pronto; porque de buenos y leales tienen acreditada reputacion.

Seoane y Zurbano con las pocas tropas que les quedan van observados de cerca por los Generales Sarrano y Castro, á los cuales se pasan diariamente tropas de los primeros; y quienes de paso han entablado negociaciones con la célebre Capital de Aragon para que se pronuncie. Palencia 19 de Julio de 1843.—E. G. P. I., Mariano Paz Gomez.

**Núm. 156.**

Se anuncia el registro de dos minas.

En el dia de hoy y hora de las 12 menos 20 minutos de la mañana, se anotó en el libro de registros de este Gobierno político una mina de metal la mayor parte de cobre, denominada *Manolta*, en término del pueblo de Estalaya, partido judicial de Cervera de Riopisuerga, donde dicen las Calarizas; la que ha sido descubierta por Manuel Abad, Don Eulogio Perez, Don Manuel Salvador, Don Pedro Martin y Valentin Frias, vecinos de Herrera de Riopisuerga, y Felipe Gonzalez, de Dehesa de Montejo.

En seguida se anotó en el libro de registros otra mina del mismo metal, denominada *Tomasa*, descubierta por los mismos sujetos en

término de Dehesa de Montejo, donde dicen Tosande.

*Lo que se inserta en el boletín oficial para su publicidad, y en conformidad con lo dispuesto en Real orden de 17 de Junio de 1838. Palencia 13 de Julio de 1843.=E. G. P. I., Mariano Paz Gomez.*

### Núm. 157.

En la mañana del 16 del mes corriente fueron sorprendidos en la Dehesa de Villanodrando, término de Cordovilla la Real, dos carreteros de Quintanar de la Sierra, por cinco hombres con dos caballos y dos armas de fuego, robándoles á los primeros mil reales en dinero, las capas, costales, y otros varios efectos. Estos ladrones pueden tener alguna relacion y ser tal vez los mismos que otros cinco que se presentaron la noche del 13 en los Vallejuelos de Valdonte, término concunario de las villas de Osorno y Melgár, armados todos y montados los cuatro; en cuyo sitio robaron á unos Sorianos quitándoles un caballo que sirvió para el desmontado y otros efectos. Lo que se publica en este boletín para que los Alcaldes constitucionales por cuantos medios esten en sus facultades persigan á los ladrones hasta lograr su exterminio; para lo cual se insertan á continuacion las señas de ellos, que han podido recogerse. Palencia 18 de Julio de 1843.=E. G. P. I., Mariano Paz Gomez.

*Señas.*=Todos cinco vestidos de militares, cuatro con morrion ó casco, y uno con gorra de visera, estatura alta y con vigote.=Los caballos tres negros y dos castaños, de siete cuartas de alzada; uno de los negros paticalzado de una mano y otro de un pie; y el caballo que robaron á un Soriano era rabon.

## ANUNCIOS.

*Comision especial de venta de bienes nacionales de la Provincia de Palencia.*

El Sr. Intendente de esta provincia en decreto de 1.º del actual se ha servido aprobar los remates en venta celebrados en esta Capital los dias 24 y 25 de Junio último, de 16 quijones de tierras que en término de Villadiezma pertenecieron al Clero secular del mismo, y el de la segunda suerte de la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, que tuvo efecto en la villa de Carrion.

Con igual fecha ha sido aprobado el remate celebrado en esta Capital el dia 23 de junio próximo pasado, de una panera y lagar que en el pueblo de Boadilla de Rioseco correspondió al Cabildo eclesiástico del mismo.

Tambien han sido aprobados en el mismo dia los remates en venta celebrados en esta Capital el dia 23 del citado mes de junio, de 5 quijones de tierras y prados que en término de Becerril del Carpio, Villaeles, Villacibio, Villodre y Bárcena de Campos pertenecieron á diferentes comunidades religiosas.

Asimismo fueron aprobados en el dia de ayer los remates en venta celebrados en esta Capital los dias 26 y 27 de junio último, de 15 quijones de tierras que en término de Villasirga pertenecieron al Clero secular del mismo, y el de la segunda suerte del Beneficio de D. Julian Herrera, que tuvo efecto en la villa de Carrion.

Palencia 4 de julio de 1843.=J. Luis Clavero.

El Sr. Intendente de esta Provincia en decreto de 8 del actual se ha servido aprobar el remate celebrado en esta Capital el dia 5 del mismo, de una casa que en el casco de Paredes de Nava perteneció al órgano de la parroquia de Sta. Eulalia de dicho pueblo. Palencia 9 de julio de 1843.=J. Luis Clavero.

El próximo sábado 22 del actual á la hora de las once de su mañana se venderán en la Aduana Nacional los géneros siguientes:

- 3 piezas lienzo inglés angosto.
- 40 varas de lo mismo en 3 retazos.
- 12 varas percal en 3 retazos.
- 11 varas pana negra y azul.
- 125 pañuelos de percal de diferentes colores, dibujos y marcas.

Palencia 17 de Julio de 1843.=El Escribano de Rentas, Calvo del Aguila.

## PARTE NO OFICIAL.

*Empresa del Canal de Castilla.*

DIRECCION LOCAL.

Habiendo demostrado la experiencia que la construccion de las barcas de la Empresa segun se han usado en el Canal hasta el dia no es la apropiada para el transporte de ciertos géneros muy susceptibles de avería, como por ejemplo el azúcar, se advierte para conocimiento del público que los especuladores que deseen que se les conduzca dicho género en viages de retorno con las ventajas que hasta ahora la Empresa ha concedido, deberán por sí ó por sus comisionados enterarse del estado de las barcas en que se han de verificar las conducciones, y en su vista dispondrán que se haga ó no el embarque del género, quedando la Empresa en el primer caso libre de responder de la avería que pueda resultar. Valladolid 5 de julio de 1843.=Miguel de Imáz.

*Palencia, imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, número 5.*